

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**8580**     *ALMACENES BARRAGÁN ESPINAR, S.L.*  
*(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
*GRANADA FANTASY, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA 1)*  
*ALMACENES BARRAGÁN ESPINAR, S.L.*  
*(SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN)*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA 2)*

Se hace público que, con fecha 8 de noviembre de 2018, las Juntas Generales de "Almacenes Barragán Espinar, S.L." (la "Sociedad Escindida") y de "Granada Fantasy, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria 1") han aprobado la escisión total de la Sociedad Escindida en favor de la Sociedad Beneficiaria 1 y de "Almacenes Barragán Espinar, S.L.", sociedad de nueva creación (la "Sociedad Beneficiaria 2"), en los términos establecidos en el proyecto de escisión de las citadas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria 1 a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y de los Balances de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria 1 de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos legalmente previstos.

Granada, 8 de noviembre de 2018.- Los Administradores Mancomunados de "Almacenes Barragán Espinar, S.L.", Juan Carlos Barragán Espinar y José Antonio Barragán Espinar, y la Presidenta del Consejo de Administración de "Granada Fantasy, S.L.", Angustias Espinar Ramos.

ID: A180067311-1